



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Nueve de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 961.
RADICADO. 05360 31 03 001 2021 00054 00

1. Se incorpora a las presentes diligencias, constancias de envió de notificación personal por medio de correo electrónico a las vinculadas por pasiva Automóviles Itagüí S.A.S., Taxi Ger Ltda. y Cía. S.C.A., Rápido la Santamaría S.A.S, Transportes la Mayoritaria Guayabal S.A.S., Coometropol, Transportes Estrella Medellín S.A. y Cootrasana. (Anexo 63).

Dichas comunicaciones fueron remitidas el día 01 de junio de 2022 a los correos electrónicos registrados en los certificados de existencia y representación legal de las sociedades y cooperativas (Folios 33 a 104. Anexo 63) y, tienen constancias de entregas efectivas de la misma fecha. Por lo anterior, las mismas se tendrán como válidas, al cumplir los requisitos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y haber sido realizadas dentro de la vigencia de dicha norma, ello en concordancia con el artículo 624 del C.G.P.

2. De otro lado, en los anexos 64 a 69 del expediente digital, obran poderes conferidos por los representantes legales de las sociedades y cooperativas Taxi Ger Ltda. y Cía. S.C.A., Rápido la Santamaría S.A.S, Transportes la Mayoritaria Guayabal S.A.S. “Translamaya S.A.S.”, Cooperativa Metropolitana de Transportadores del Valle de Aburra Limitada “Coometropol”, Transportes Estrella Medellín S.A. y Cooperativa de Transportadores San Antonio “Cootrasana”, los cuales se incorporan a las presentes diligencias.

Por lo anterior, se RECONOCE personería para actuar al profesional del derecho JUAN CARLOS CASTRO PUERTA con T. P. 38.729 del C. S. de la J., en representación de los intereses de las personas jurídicas en mención.

3. Finalmente, vencido el termino de traslado de la demanda, se procederá con las etapas subsiguientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 31** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7e9c2f499bd07a292d31b9d0b7d223c394df31c462e7c787303ae77bae3cb0**

Documento generado en 14/06/2022 01:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>